

hordemannas Salix á el Campo, y haver de
numeraciones á los ganados que se hallasen á
mando en sitios prohibidos sin necesidad para
ello llevar Escrivano ni auto de Justicia todo lo
qual, y de otras que haúa áparentado dicho
D. Ignacio haúa ydo dixido á fin de que sus
ganados en dudiesen libremente por las horden
das de Esos Campos Comiendose los frutos y ha
ziendo daño á los labradores Sintiendo de que
hubiese quien los aprehendiese ni denunciase
á cuya ymittacion y con la noticia que haúan
tenido los de otras dueños de ganado de aquel
camino de que por dichas Reales Provisiones
se mandaba que los Ministros hordennarios
no diesen á binitar los Campos sin llevar
auto de Justia y Escrivano executaban lo mis-